

Información Registral expedida por:

MIGUEL CRESPO GONZALEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD: PUERTO DEL
ROSARIO Nº 1

C/Puerto Cabras, Local bajo 10 - 12
35600 - PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)
Teléfono: 928861083
Fax: 928861266

Correo electrónico: puertodelrosario1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F62CZ64H8**

*(Citar este identificador para cualquier
cuestión relacionada con esta nota simple) Su
referencia: **EMFLS2600017973***

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PTO DEL ROSARIO 1

D. Miguel Crespo González, NIF: 75.139.282-F

C/Puerto Cabras, Local bajo 10 -12, 35600, Pto. del Rosario. Las Palmas

Dirección de Internet <http://www.registradores.org>

puertodelrosario1@registrodelapropiedad.org. Tef: 928861083 Fax:928861266

Solicitante: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA **Nº Petición:** F62CZ64H8

--DATOS DE LA FINCA 10802--

Municipio: PUERTO DEL ROSARIO **Nº CRU:** 18000000326826 **Finca:** 10802

Referencia Catastral: 0239512FS1503N0002UL

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso sin anejos

Obra nueva terminada - Cuota de participación: veinticinco enteros por ciento -

Orden: 2

----- LOCALIZACIÓN -----

Vía Pública: CALLE ARAGON

Número: 0 Planta: BAJA Puerta: B

Urbanización: ROSA DE MARCIAL

Nombre: PUERTO DEL ROSARIO

Código Postal: 35600

Superficie Útil: sesenta y seis metros, treinta y uno decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, rellano y calle Aragón.

Derecha, entrando, Don Jacinto y Don Miguel Cintrano Jiménez.

Izquierda, caja de escalera y parte de la vivienda número uno.

Fondo, patio de luces.

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

URBANA: dos. Vivienda número dos, en planta baja, del edificio en Puerto del Rosario, término municipal del mismo nombre, donde denominan 'Rosa de Marcial', señalada particularmente con la letra B. Consta de: vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cocina, dos dormitorios y baño. Es la vivienda número dos de la finca número 10.596.

-TITULARIDADES DE LA FINCA-

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

ALTA

20,000000%(1/5) del PLENO DOMINIO con carácter privativo
Título: ACEPTACION DE HERENCIA

838 282 6 7

Según consta en copia de Escritura Pública autorizada el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, en Puerto del Rosario, por Don Emilio Mario Romero Fernández, con el número 1.580 de protocolo.

----- 838 282 6 7
20,000000% (1/5) del PLENO DOMINIO con carácter privativo

Título: ACEPTACION DE HERENCIA

Según consta en copia de Escritura Pública autorizada el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, en Puerto del Rosario, por Don Emilio Mario Romero Fernández, con el número 1.580 de protocolo.

----- 838 282 6 7
20,000000% (1/5) del PLENO DOMINIO con carácter privativo

Título: ACEPTACION DE HERENCIA

Según consta en copia de Escritura Pública autorizada el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, en Puerto del Rosario, por Don Emilio Mario Romero Fernández, con el número 1.580 de protocolo.

----- 838 282 6 7
20,000000%(1/5) del PLENO DOMINIO con carácter privativo

Título: ACEPTACION DE HERENCIA

Según consta en copia de Escritura Pública autorizada el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, en Puerto del Rosario, por Don Emilio Mario Romero Fernández, con el número 1.580 de protocolo.

----- 838 282 6 7
20,000000%(1/5) del PLENO DOMINIO con carácter privativo

Título: ACEPTACION DE HERENCIA

Según consta en copia de Escritura Pública autorizada el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, en Puerto del Rosario, por Don Emilio Mario Romero Fernández, con el número 1.580 de protocolo.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Asiento NO hay documentos pendientes de despacho

-CARGAS-

Una hipoteca a favor de CAJA RURAL DE CANARIAS SCC(100,000000%), respondiendo esta finca de sesenta y tres mil quinientos ochenta euros por principal, más los intereses, costas y gastos correspondientes.

Inscripción 6ª, de fecha seis de febrero del año dos mil cuatro. TITULO: Según consta en copia de Escritura pública autorizada el treinta de diciembre del año

dos mil tres por el notario de Puerto del Rosario, don ----- con el número 3688 de su protocolo.

----- o -----
Un embargo sobre una Quinta Parte Indivisa de esta finca, propiedad de -----, a favor de HACIENDA PUBLICA(20,000000%), en reclamación de setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve con setenta y una centésimas euros, más los intereses costas y gastos correspondientes. Anotación letra D de fecha cinco de enero del año dos mil veintiuno. En cuanto a la quinta parte indivisa de don -----, Esta anotación ha sido prorrogada de conformidad con el Artículo 86 de la Ley Hipotecaria, por el plazo de cuatro años, como consta en la anotación letra F, de fecha 20 de diciembre de 2024. .

----- o -----
Según nota al margen de la inscripción/anotación D con fecha 05/01/2021 existe expedida certificación de dominio y cargas de esta finca.

----- o -----
Un embargo sobre Una Quinta Parte Indivisa de esta finca, propiedad de -----, a favor de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL(20,000000%), en reclamación de diez mil seiscientos treinta y cinco con cuarenta y siete centésimas euros, más los intereses costas y gastos correspondientes. Anotación letra E de fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés. En cuanto a la quinta parte indivisa de don -----.

----- o -----
Según nota al margen de la inscripción/anotación E con fecha 06/11/2023 existe expedida certificación de dominio y cargas de esta finca.

----- o -----
Un embargo sobre Una Quinta Parte Indivisa de esta finca, propiedad de -----, a favor de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO(20,000000%), en reclamación de diecisiete mil ciento veintitrés con cuarenta y tres centésimas euros, más los intereses costas y gastos correspondientes. Anotación letra G de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco. En cuanto a la quinta parte indivisa de don -----.

----- o -----
Esta finca está afecta al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el impuesto. (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o Sucesiones y Donaciones). Según nota al margen de la Insc/Anot. G, de fecha 04 de febrero de 2025.

----- o -----
-OBSERVACIONES-

La finca 10802 se halla inscrita en el Tomo: 838 Libro: 282 Folio: 6 Inscripción: 7 Fecha: 19/12/2016.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia en Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas. Advertencia: Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión

o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la [dirección dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PUERTO DEL ROSARIO 1 a día veintiuno de enero del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).